

**ANEXO II****ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, QUE ACTÚA COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN "VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA - CREACIÓN DE CONTENIDO"**

En Melilla, a 3 de septiembre de 2026

**REUNIDOS****DE UNA PARTE,**

D. Javier Collado Cortés, en calidad de Director General de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa, en nombre y representación de la misma, nombrado por el Patronato de la Fundación en la reunión del 19 de diciembre de 2012. Dicha fundación con CIF G-82639352 y con domicilio social en la calle Ribera del Loira 12, 3ª planta, 28.042 de Madrid, fue constituida mediante escritura pública celebrada el día 23 de marzo de 2000 ante la Notario Doña María del Rosario Algara Wesolowski, y al número 798 de su protocolo. De dicha escritura fundacional, y en el artículo veintiséis de los estatutos, es de donde resulta la facultad del Sr. Collado para representar a la Fundación INCYDE en este acto.

**Y DE OTRA,**

D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en la calle Duque de Ahumada s/n, 52002, Melilla y con CIF S7900010E, actuando en virtud de las competencias que para convenir le confiere el nombramiento efectuado por Decreto nº 0915, de fecha 10 de julio de 2023, relativo al nombramiento de los Consejeros de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME Extra nº 45, de 10/07/2023) y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Distribución de Competencias entre la Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME Extraordinario núm. 54, de 31 de julio de 2023.

**INTERVIENEN**

Ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción de la presente Adenda y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - En fecha 13 de diciembre de 2022 la Comisión Europea aprobó a través de la Decisión C(2022)9632 el Programa Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021-27, CCI 2021ES16RFPR001 en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2021-27, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

**SEGUNDO.** - Que la "Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa" ("**Fundación INCYDE**" o "**INCYDE**", en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro constituida por iniciativa de las Cámaras de Comercio, al amparo de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones.

**TERCERO.** - Dentro del Programa, la Fundación INCYDE participa con la iniciativa "Viveros de Empresas 4.0", (en lo sucesivo, "Viveros de Empresas 4.0" o "Viveros 4.0" o "el proyecto"), en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas").

**CUARTO.-** La Fundación INCYDE procedió a la designación de los Organismos Beneficiarios ejecutores del proyecto a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión. Tras el desarrollo del correspondiente procedimiento, resultó seleccionada la candidatura "VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA - CREACIÓN DE CONTENIDO" en Melilla presentada por la Ciudad Autónoma de Melilla.

En consecuencia, la Ciudad Autónoma de Melilla ha asumido la condición de Organismo Beneficiario del Proyecto Viveros 4.0, formalizándose dicha condición a través del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).

**QUINTO.-** Que, una vez iniciada por parte de ambos organismos la ejecución del proyecto, éstos acuerdan suscribir la presente ADENDA al convenio de colaboración y Documento que establece las Condiciones de la Ayuda, que se regirá por las siguientes

"Vivero de empresas 4.0 Melilla cofinanciado en un 85% dentro del Programa Plurirregional FEDER 21-27 en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".